



Universidad Nacional del Litoral  
Rectorado

NOTA N°:  
EXPTE. N°: 660.877



SANTA FE, 29 MAR 2017

VISTO que desde la firma del Convenio Marco suscripto en el año 2012 con el Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica (CONICET) se han creado ocho nuevas Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEDD), las que en la actualidad suman trece Institutos, y

CONSIDERANDO:

Que ese crecimiento produjo la radicación de investigadores que, sin ser personal de la Universidad y al ser miembros del CONICET, tienen su lugar de radicación en las citadas Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEED) o en Facultades de esta Casa, siendo considerados a los fines de la filiación institucional conforme Ordenanza "C.S." n° 4/2015;

Que el Reglamento General de IV Nivel de esta Universidad, al regular las condiciones que deben cumplir los equipos de Dirección de los estudiantes de posgrado, dispone en su artículo 30° que "Los Directores y Co-directores, cuando los hubiera, de tesis o trabajos finales de doctorados y/o maestrías deberán tener antecedentes en el campo de la investigación que los habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos, así como capacidad acreditada en la formación de recursos humanos. La figura del Co-director será exigible en los casos en que el Director no pertenezca a la Universidad Nacional del Litoral o bien cuando las características del trabajo de investigación a realizar así lo requirieran";

Que estos investigadores, atendiendo al crecimiento de las carreras de posgrado y especialmente las de doctorado, pueden cualificar su Cuerpo Académico en vistas a mejorar la calidad del IV Nivel y los procesos de acreditación y categorización ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Ciencia y Técnica,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
EN EJERCICIO DEL RECTORADO  
RESUELVE:

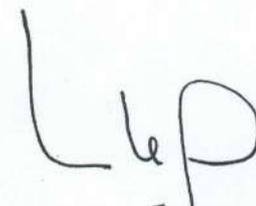
ARTÍCULO 1°.- Los Investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) radicados en Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEDD) UNL-CONICET y en Facultades de esta Casa, serán considerados como pertenecientes a la Universidad Nacional del Litoral a los efectos dispuestos en el artículo 30° del Reglamento General de IV Nivel, quedando la recomendación y aceptación definitiva de su rol en el equipo de dirección sujeta a lo dispuesto por el referido Reglamento en sus artículos 12° y 13°.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Dirección de Comunicación Institucional y vuelva a la Secretaría de Ciencia y Técnica para su conocimiento, notificaciones que correspondan y demás efectos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1192

MCG

  
PEDRO A. SANCHEZ IZQUIERDO  
SECRETARIO GENERAL

  
MARIA DE LOS MILAGROS DENNER  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
ARQ. MIGUEL A. IRIGOYEN  
VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO